



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 908.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABOGADA DAIANA FERREIRA, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN FÍSICA Y TRANSPORTES INTERNACIONALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 12 Y 13 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DEL GRUPO TÉCNICO EJECUTIVO SOBRE PLANIFICACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE TERRITORIOS DE FRONTERA.

Asunción, 6 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 189/17 del 29 de agosto de 2017, por medio del cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Abogada Daiana Ferreira, funcionaria de la Dirección de Integración Física y Transportes Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 12 y 13 de setiembre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión del Grupo Técnico Ejecutivo sobre Planificación para la Integración y Desarrollo de Territorios de Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Abogada **Daiana Ferreira**, funcionaria de la Dirección de Integración Física y Transportes Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 12 y 13 de setiembre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión del Grupo Técnico Ejecutivo sobre Planificación para la Integración y Desarrollo de Territorios de Frontera.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____